

JOHAN JAVIER OÑATE NÚÑEZ
Ingeniero Civil
TP. 70202 222387 TLM



CIDE.054.2025-SEN

Neiva, 14 de noviembre de 2025

Señores
CONSORCIO AGH-C&C-SEIPRODEG CIUDAD VERDE
Atn. ALVARO ENRIQUE RODRÍGUEZ PÉREZ
Representante legal
Correos: consorcio.cide.2025@gmail.com
alenrope@hotmail.com
yurijosd2@gmail.com

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha
EDWARD FABIAN MEDINA BARAJAS
Supervisor
Soacha – Cundinamarca

Referencia: Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8212249 de 2025, cuyo objeto es “REALIZAR ADECUACIONES INTEGRALES A TODO COSTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE ‘CIUDAD VERDE’ DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA, INCLUYENDO SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS.”

ASUNTO: Aviso de retraso acumulado – Informe No 05 del 12 de noviembre de 2025.

Cordial saludo,

Analizadas las tendencias de los porcentajes de ejecución y atrasos exponenciales en las actividades del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8212249 de 2025, y en cumplimiento de las funciones de control, seguimiento y vigilancia asignadas a esta Interventoría, y una vez consolidada la información técnica correspondiente al Informe de Ejecución No. 05 con corte al 12 de noviembre de 2025, nos permitimos comunicar de manera oficial que persiste un retraso acumulado crítico en la ejecución física y financiera del contrato, situación que compromete la continuidad del proyecto y el cumplimiento del plazo contractual vigente.

Se contextualiza la información bajo las siguientes consideraciones:

De acuerdo con el *Informe de Interventoría No. 05* correspondiente al periodo 30 de octubre al 12 de noviembre de 2025, el proyecto mantiene un atraso progresivo y sostenido, pese a la emisión previa de un proceso de presunto incumplimiento y a los reiterados requerimientos de la Interventoría y del SENA.

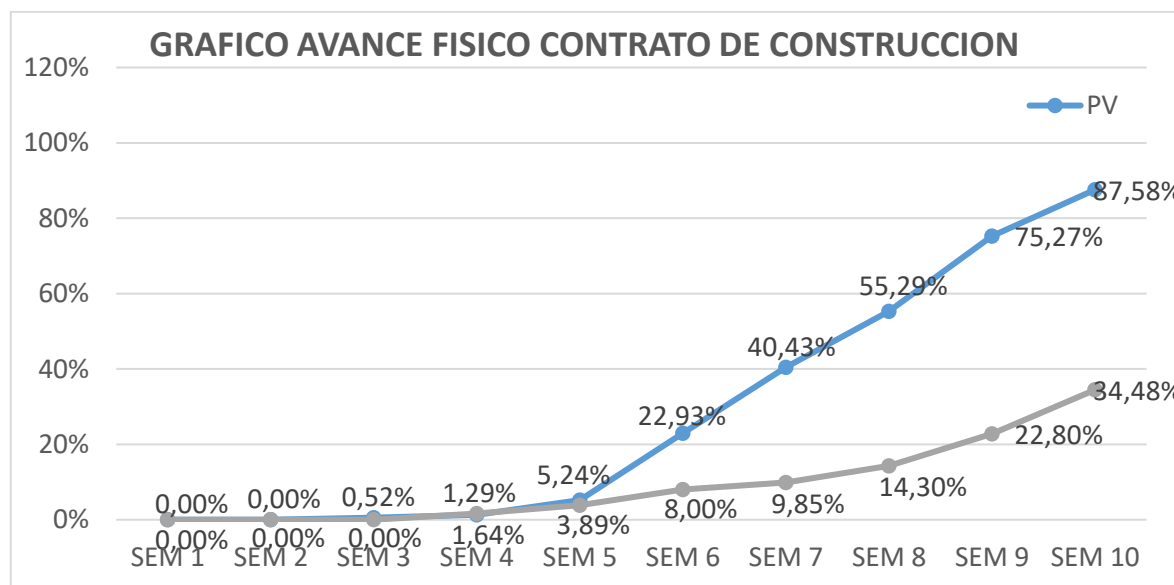
A la fecha del corte, el avance programado era del 87,58%, mientras que el avance real ejecutado alcanza solo el 34,48%, generando una desviación acumulada del -53,10% en términos físicos, y un retraso financiero equivalente a -\$1.475.155.904,37.

Pese a haberse iniciado un primer proceso de apremio a finales de octubre, y a la presentación por parte del contratista de un Plan de Choque (10 de noviembre de 2025), el mismo fue devuelto por carecer de coherencia técnica y programática. No presenta estrategias verificables para la nivelación del cronograma ni asignación suficiente de recursos humanos, técnicos y financieros.

La interventoría reitera que:

- No se evidencia mejora significativa en los frentes críticos (estructuras metálicas, HVAC y control de acceso).
- Persisten deficiencias en la coordinación operativa y planificación interna.
- Se detecta una falta de capacidad del contratista para cumplir con los tiempos establecidos en el contrato No. CO1.PCCNTR.8212249 de 2025.

Ahora bien, si se analiza la tendencia de la curva S como herramienta de control técnico de la obra muestra, de manera clara y cuantificable, que el contratista ha mantenido una tendencia descendente en su rendimiento desde las primeras semanas de ejecución, sin evidencia de recuperación efectiva o implementación de medidas correctivas.



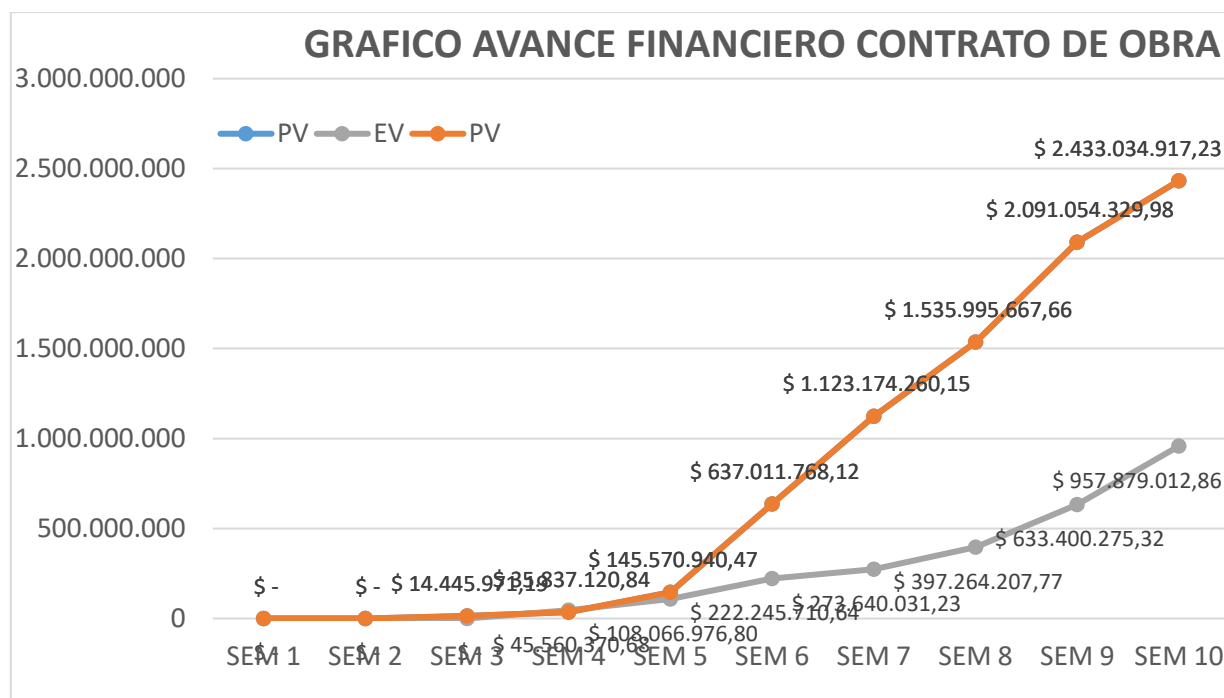
Gráfica 1. Curva S Avance físico de ejecución - Acumulado

Este comportamiento demuestra un desequilibrio estructural en la planeación y gestión operativa del contratista, lo que se traduce en la incapacidad de cumplir con el cronograma establecido, poniendo en riesgo la consecución del objeto contractual dentro del plazo fijado (3 de diciembre de 2025).

Semana	% Programado	% Ejecutado	Diferencia
Semana 1	0,00%	0,00%	0,00%
Semana 2	0,00%	0,00%	0,00%
Semana 3	0,52%	0,00%	-0,52%
Semana 4	1,29%	1,64%	0,35%
Semana 5	5,24%	3,89%	-1,35%
Semana 6	22,93%	8,00%	-14,93%
Semana 7	40,43%	9,85%	-30,58%
Semana 8	55,29%	14,30%	-40,99%
Semana 9	75,27%	22,80%	-52,47%
Semana 10	87,58%	34,48%	-53,10%

Durante el nuevo periodo de seguimiento (del 30/10 al 12/11/2025), se sostuvieron reuniones y comités donde se reiteraron las advertencias sobre los atrasos:

- Comité No. 7 (04/11/2025): Se solicitó presentación del Plan de Choque.
- Comité No. 8 (11/11/2025): Se evaluó el Balance de obra y las adiciones presupuestales; se ratificó la inviabilidad de prórroga por incumplimiento reiterado.



Gráfica 2. Cruva S Avance financiero - Acumulado

Semana	Inversión Programada	Inversión Ejecutado	Diferencia
Semana 1	\$ 0	\$ 0	\$ -
Semana 2	\$ 0	\$ 0	\$ -
Semana 3	\$ 14.445.971,19	\$ 0	-\$ 14.445.971,19
Semana 4	\$ 35.837.120,84	\$ 45.560.37,68	\$ 9.723.249,84
Semana 5	\$ 145.570.940,47	\$ 108.066.976,80	-\$ 37.503.963,67
Semana 6	\$ 637.011.768,12	\$ 222.245.710,64	-\$ 414.766.057,48
Semana 7	\$ 1.123.174.260,15	\$ 273.640.031,23	-\$ 849.534.228,92
Semana 8	\$ 1.535.995.667,66	\$ 397.264.207,77	-\$ 1.138.731.459,89
Semana 9	\$ 2.091.054.329,98	\$ 633.400.275,32	-\$ 1.457.654.054,66
Semana 10	\$ 2.433.034.917,23	\$ 957.879.012,86	-\$ 1.475.155.904,37

De acuerdo con la evaluación consolidada a la semana 10, se tiene:

- Avance programado: 87,58%
- Avance real ejecutado: 34,48%
- Atraso acumulado: -53,10%

La desviación se incrementó en 12,11 puntos porcentuales, pasando del -40,99% (semana 8) a -53,10% (semana 10). Este incremento constituye un hecho nuevo, posterior y autónomo, no cubierto por el primer apremio.

Por lo anteriormente descrito, la Interventoría advierte formalmente que el estado actual del contrato configura un retraso acumulado crítico, el cual deberá ser corregido de manera diligente por parte del contratista.

De igual manera se requiere que, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, el contratista: remita un Plan de Contingencia actualizado, en conjunto con un cronograma de recuperación ajustado que permita cerrar las brechas identificadas. De igual forma, deberá demostrar la disponibilidad de personal, maquinaria, subcontratistas y recursos necesarios; e informe las medidas correctivas que implementará semanalmente.

Agradecemos de antemano la atención al presente.

Atentamente,

JOHAN JAVIER OÑATE NÚÑEZ
Ing Civil
Interventor

Reviso:
MAURICIO CORTES CALDERON
Abogado